

# ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 70 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ENCONTRARON REUNIDOS EN EL SALÓN DE PRESIDENTES. DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DIRECCIÓN EN BOULEVARD XICOTENCATL NÚMERO 612, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA; CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA 2018-2021. Y PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LA LIC. MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, ASÍ COMO LAS REGIDORAS Y REGIDORES MAURICIO ALVARADO BADILLO, TERESITA YASMIN OCHOA ROJAS, MARCELA DE TERESA SALCEDO, ABRAHAM BAUTISTA PARRA, OMAR MARTÍNEZ VICENTE, JANETTE ALTAMIRANO MINERO, MARÍA ANGÉLICA SALAZAR MARTÍNEZ, ELISA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ANGÉLICA CORTÉS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO MELERO DÍAZ Y LORENA MIGOYA MASTRETTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN.

DESAHOGANDO EL PUNTO UNO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN TEXMELUCAN.- BUENOS DIAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, Y CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DECLARO LA APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, PROCEDO SOLICITARLE A LA SEÑORA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN

PRESENTE.

SINDICO MUNICIPAL FERNANDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

PRESENTE.

#### REGIDORES.

1.	MAURICIO ALVARADO BADILLO.
2.	TERESITA YASMIN OCHOA ROJAS

3. MARTÍN PADILLA ZURITA:

4. MARCELA DE TERESA SALCEDO.

ABRAHAM BAUTISTA PARRA. 6. GUILLERMINA FERNÁNDEZ CASTILLA.

OMAR MARTÍNEZ VICENTE.

8. JANETTE ALTAMIRANO MINERO.

MARÍA ANGÉLICA SALAZAR MARTÍNEZ.

10. ELISA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

PRESENTE. PRESENTE.

AUSENTE.

PRESENTE.

PRESENTE. AUSENTE.

PRESENTE.

PRESENTE. PRESENTE.

PRESENTE.

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000

Teléfono: (248) 109 53 00



sanmartintexmelucan.gob.mx:6





PRESENTE. PRESENTE.

DESAHOGANDO EL PUNTO DOS.- EN VIRTUD DE CONTAR CON LA ASISTENCIA DE DOCE INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, POR LO QUE PROCEDO EN RAZÓN DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

**DESAHOGANDO EL PUNTO TRES.-** EN RELACIÓN A ESTE PUNTO SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

# ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIORIZACIÓN DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2019.
- V. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REFERENTE A LA LICENCIA DEL CARGO CON CARÁCTER ABSOLUTO DE DIVERSAS JUNTA AUXILIARES.
- VI. LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN POR EL QUE SE APRUEBAN ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO PREDIAL 2019.
- VII. CIERRE DE LA SESIÓN.

# CIERRE DE LA SESIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL.- INFORMO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, QUE SE HAN DESAHOGADO LOS PUNTOS UNO Y DOS, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN RESPECTIVA A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000

Teléfono: (248) 109 53 00



sanmartintexmelucan.gob.mx





SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. ACUERDA: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD

PRESIDENTA MUNICIPAL.- MUCHAS GRACIAS, SEÑORA SECRETARIA.

HONORABLE CABILDO, TODA VEZ QUE CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD SE LES ENTREGARON A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES, JUNTO CON LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, LOS DICTÁMENES, PROPUESTA Y PUNTOS DE ACUERDO ENLISTADOS EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MISMOS, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LOS RESOLUTIVOS EN EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO LES SOLICITO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS PUNTOS A TRATAR EN ASUNTOS GENERALES, PREVIA EXPLICACIÓN BREVE DE QUIEN LOS PRESENTA.

LE SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS PROPUESTAS Y PUNTO DE ACUERDO, ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. ACUERDA: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

DESAHOGANDO EL PUNTO CUATRO, PRESIDENTA MUNICIPAL.- EL PUNTO CUATRO ES LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIORIZACIÓN DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2019.

SN OS EL

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000 Teléfono: (248) 109 53 00



CIUDAD DE

PRIMERA



#### HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS TERESITA YASMÍN OCHOA ROJAS, MAURICIO ALVARADO BADILLO Y MARTÍN PADILLA ZURITA INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 70, 78 FRACCIÓN XVIII, 84, 85, 92 FRACCIONES IV, V Y VII, 94 Y 150 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 13 Y 14 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIORIZACIÓN DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES

#### CONSIDERANDOS

L- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a los Estados de la Federación y al Distrito Federal, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su territorio y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Que, en la fracción II en su párrafo segundo del mismo Artículo y el Artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se reconoce que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que, la Constitución Política para el Estado de Puebla, es el orden normativo, que establece y regula la organización política del Estado, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto en sus Artículos 102, 103 y 105 se dictamina que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre Constituyente, quien gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

III.- Que los artículos 70, 73, 74, 76, 77 y 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen, que Los Ayuntamientos; que Las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto.

El recinto del Ayuntamiento es inviolable. Toda fuerza pública que no esté a cargo del propio Ayuntamiento, está impedida de tener acceso al mismo, salvo en los casos de excepción

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xícotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000

Teléfono: (248) 109 53 00



sanmartintexmelucan.gob.mx:



establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, por instrucción del Gobernador en aquellos casos en que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público, o que se cuente con permiso del Presidente Municipal; que El Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento o la persona que legalmente lo sustituya.

Las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal o por quien legalmente lo sustituya; así como Los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad; y finalmente establece el 78 fracción I que son atribuciones de los Ayuntamientos el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.

IV.- Que el artículo 78 fracciones III, V y VII de la citada Ley, establecen que son atribuciones del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio; Inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio; Proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobiemo Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.

Asimismo, en el artículo mencionado anteriormente en su fracción XVIII de la misma Ley, nos señala como atribución de este H. Ayuntamiento, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

V.- Que el artículo 13 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla establece que en la planeación y programación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades deberán ajustarse a:

- a) Lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado y la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable;
- b) Los objetivos y prioridades previstas en los Planes de Desarrollo Urbano, Social y Económico del Estado y de sus Municipios y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, en su caso; así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales;
- c) Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos del Estado y los Municipios; y
- d) Las demás disposiciones legales aplicables según corresponda

VI.- Que el artículo 14 de la Ley citada en el numeral IV del presente, establece que en la planeación de cada obra pública, se deberá considerar, además de lo ya establecido en el artículo anterior:

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000

Teléfono: (248) 109 53 00



sanmartintexmelucan.gob.mx:



- a) Las acciones a realizar previas, durante y posterior a su ejecución;
- b) Las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para ponerlas en servicio;
- c) La coordinación con otras dependencias y entidades que realicen obras en las mismas áreas de que se trate;
- d) Los avances tecnológicos, aplicables en función de la naturaleza de las obras y la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología nacional que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto;
- e) Preferentemente el empleo de los recursos humanos y la utilización de los materiales propios de la región, así como productos, equipos y procedimientos de tecnología nacional;
- f) Las medidas de accesibilidad y seguridad que requieran las personas con discapacidad, atendiendo a lo establecido en los lineamientos técnicos y demás instrumentos vigentes relacionados con la materia de accesibilidad en general; y
- g) Las demás disposiciones legales aplicables según corresponda.

VII.- Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen el Ramo 33 y se divide en la parte estatal (FISE) y la municipal (FISM).

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) junto con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) son los únicos dos recursos del Ramo 33 que son ejercidos directamente por los municipios. El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social.

Por lo anteriormente expuesto y derivado de la Priorización de Obra del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, así como de los fondos definidos en puntos anteriores, se somete a su consideración el siguiente:

#### DICTAMEN

**ÚNICO.-** Se aprueba la Priorización de Obra del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, así como de los fondos definidos en el cuerpo de este documento, como se detalla en el ANEXO del presente.



Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021







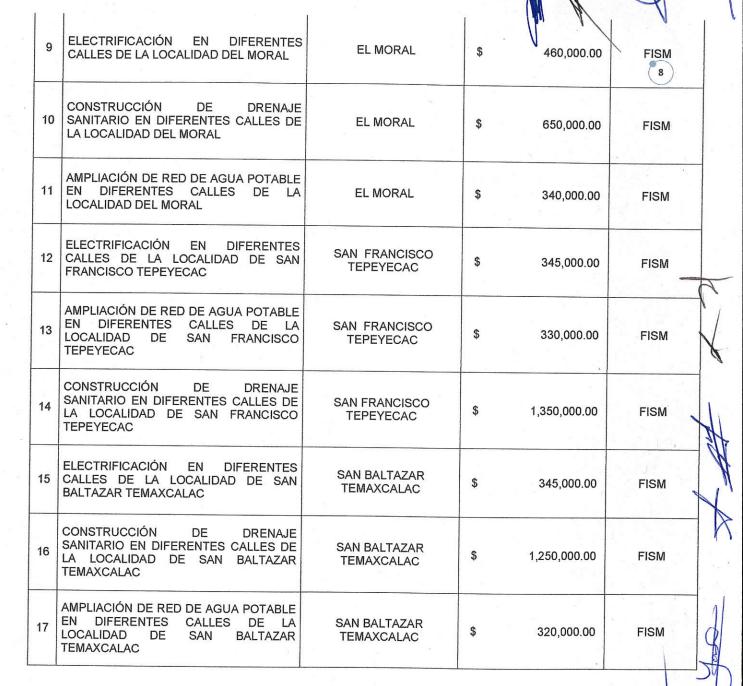
# PRIORIZACION DE OBRAS Y/O ACCIONES 2019

					7
No.	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	LOCALIDAD	MON	TO DE LA OBRA	FONDO
		FISM 2019			
1	ESTUDIOS Y PROYECTOS TOPOGRAFICOS, GEOTECNIAS Y MECANICAS DE SUELO PARA DIFERENTES OBRAS DEL FONDO FISM 2018	SAN MARTIN TEXMELUCAN	\$	1,200,000.00	FISM
2	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA VERIFICACION Y EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FISM	SAN MARTIN TEXMELUCAN	\$	78,498.99	FISM
3	CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SAN MARTIN TEXMELUCAN	\$	180,000.00	FISM
4	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE DIFERENTES AREAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	\$	350,000.00	FISM
5	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	SAN MARTIN TEXMELUCAN	\$	322,332.66	FISM
6	ELECTRIFICACIÓN DE LA CALLE ELSA CORDOBA MORAN EN LA COLONIA LA MARGARITA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	\$	506,000.00	FISM
7	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLARA EN ESCUELA PRIMARIA XICOTENCATL (COL. LOS DICIOS)	SAN MARTIN TEXMELUCAN	\$	1,250,000.00	FISM
8	REHABILITACION DE MODULOS SANITARIOS DE LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL P. MONTES (COL. LA JOYA)	SAN MARTIN TEXMELUCAN	\$	220,000.00	FISM









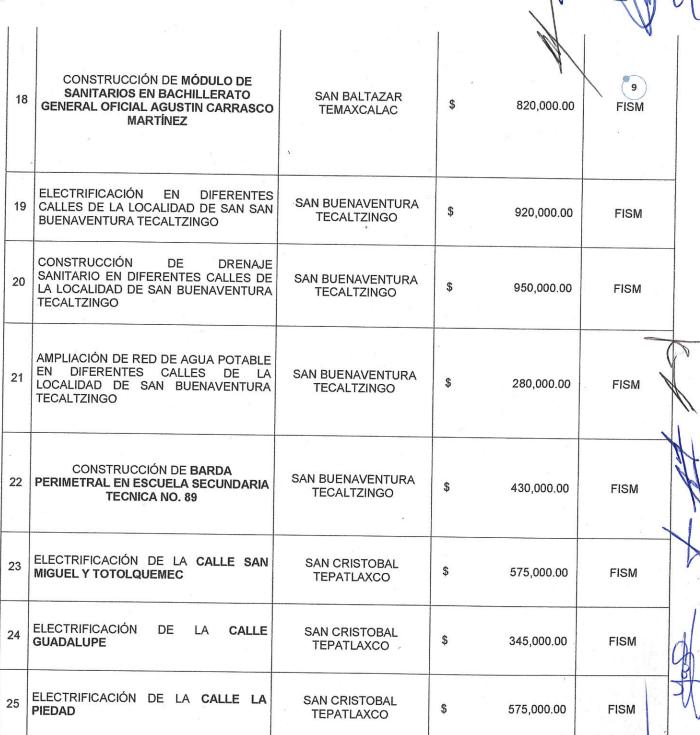


Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000









Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000

Teléfono: (248) 109 53 00





26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

**RIVERA** 

**FLORES** 

**GASODUCTO** 

PIEDRA ANCHA

DE PIEDRA ANCHA

DE JUAN C. BONILLA

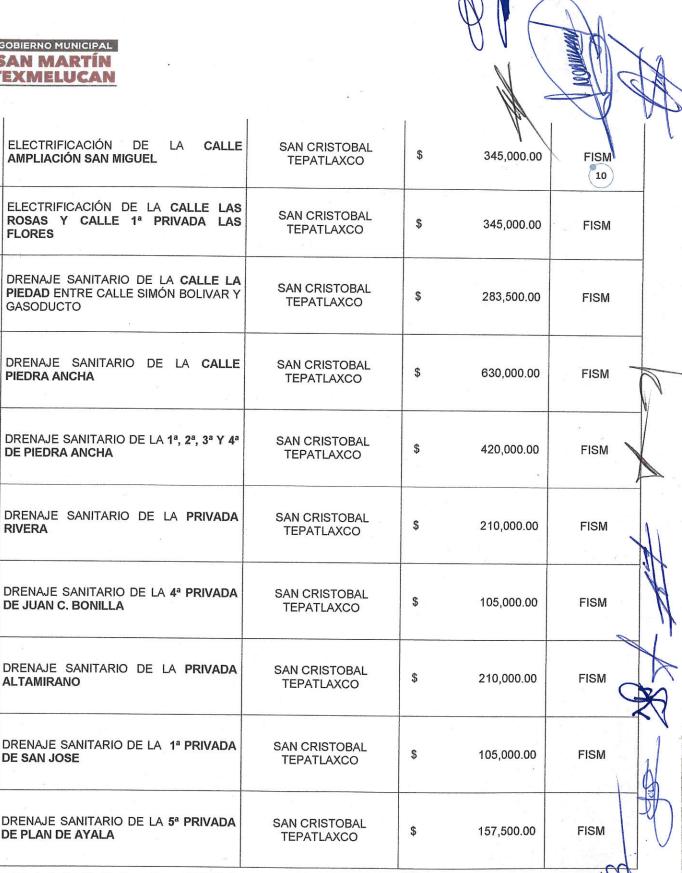
ALTAMIRANO

**DE SAN JOSE** 

ELECTRIFICACIÓN

AMPLIACIÓN SAN MIGUEL

DE



Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencati No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000 Teléfono: (248) 109 53 00

DE PLAN DE AYALA



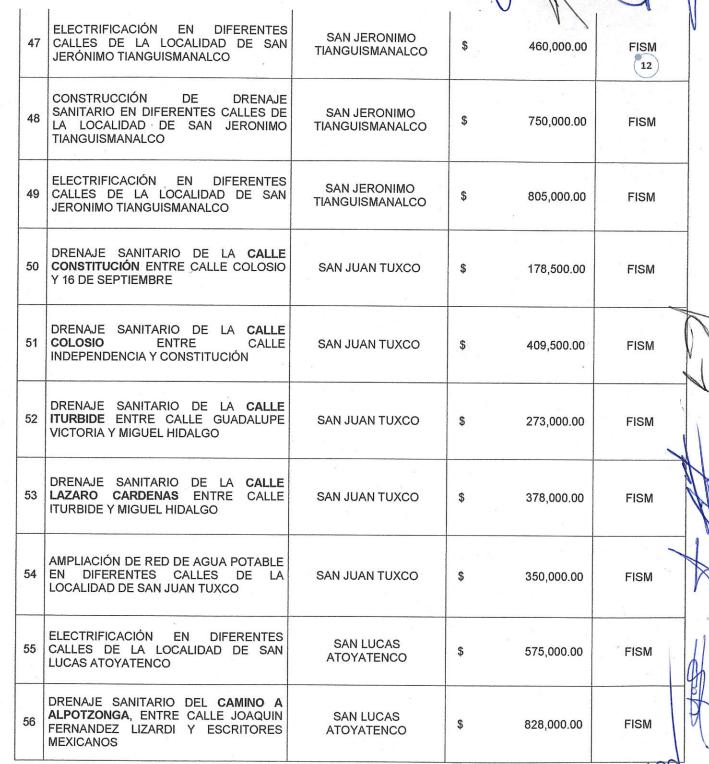


	DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE		1		
36	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE BENITO JUAREZ Y AQUILES SERDAN	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 157,500.00	FISM 11	
37	DRENAJE SANITARIO DE LA <b>PRIV. PERALTA</b> ENTRE CARRETERA FEDERAL  Y PLAN DE AYALA	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 210,000.00	FISM	
38	DRENAJE SANITARIO DEL <b>CALLEJON DE</b> ABASOLO ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y RIO	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 157,500.00	FISM	
39	DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE EJIDO Y CALLE EJIDAL	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 210,000.00	FISM	
40	DRENAJE SANITARIO DE LA 2º ETAPA DE LA CALLE ALLENDE	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 525,000.00	FISM	N
41	DRENAJE SANITARIO DE LA 5ª PRIVADA DE JUAN C. BONILLA	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 126,000.00	FISM	
.42	RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE GUADALUPE	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 260,000.00	FISM	and o
43	RED DE AGUA POTABLE DE LA 1ª PRIVADA RIVERA	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 248,000.00	FISM	
44	RED DE AGUA POTABLE DE LA PRIV. PERALTA ENTRE CARRETERA FEDERAL Y PLAN DE AYALA	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 280,000.00	FISM	-
45	RED DE AGUA POTABLE DE LA PRIVADA PLAN DE AYALA	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 240,000.00	FISM	
46	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESCUELA PRIMARIA BANDERA NACIONAL	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 2,100,000.00	FISM	4

Gobierno Municipal de San Martin Texmelucan 2018-2021

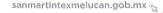






Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021







1	1		1	1	V
57	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS ATOYATENCO	SAN LUCAS	\$	650,000.00	FISM 13
58	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS ATOYATENCO	SAN LUCAS ATOYATENCO	\$	360,000.00	FISM
59	ELECTRIFICACIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO ENTRE EL RIO LA VIRGEN Y CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	SAN RAFAEL TLANALAPAN	\$	2,070,000.00	FISM
60	DRENAJE SANITARIO DE LA <b>CALLE LA</b> <b>GLORIA</b>	SAN RAFAEL TLANALAPAN	\$	210,000.00	FISM
61	DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO ENTRE CALLE FCO. VILLA Y MISMA CALLE	SAN RAFAEL TLANALAPAN	\$	624,750.00	FISM
62	DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE BAJA CALIFORNIA	SAN RAFAEL TLANALAPAN	\$	315,000.00	FISM
63	DRENAJE SANITARIO <b>RIVERA DEL RÍO LA VIRGEN</b> (CRUZA DE ORIENTE A PONIENTE LA POBLACIÓN)	SAN RAFAEL TLANALAPAN	\$	262,500.00	FISM
64	DRENAJE SANITARIO DE LA <b>CALLE</b> CONTINUACIÓN SONORA ENTRE UNIDAD HABITACIONAL Y CALLE REFORMA	SAN RAFAEL TLANALAPAN	\$	210,000.00	FISM
35	DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE TLAXCALA ENTRE CALLE SONORA Y PUENTE DE LA CALLE DURANGO	SAN RAFAEL TLANALAPAN	\$	273,000.00	FISM









1	1	423		
6	DRENAJE SANITARIO DE LA <b>PRIVADA</b> IGNACIO ALLENDE ENTRE PRIVADA 1ERA. DE DIVISION NORTE E IGNACIO ALLENDE	SAN RAFAFI	\$ 105,000.00	FISM 14
6	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL TLANALAPAN	SAN RAFAEL	\$ 310,000.00	FISM
68	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA HUEYATZACOALCO	SANTA CATARINA	\$ 650,000.00	FISM
69	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 125	SANTA CATARINA HUEYATZACOALCO	\$ 1,250,000.00	FISM
70	CONSTRUCCION DE AULAS, MODULO DE SANITARIOS Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA	SANTA CATARINA HUEYATZACOALCO	\$ 2,226,551.35	FISM
71	ELECTRIFICACION EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA MOYOTZINGO	SANTA MARIA MOYOTZINGO	\$ 805,000.00	FISM
72	ELECTRIFICACIÓN DE LA CALLE PUESTA DE SOL	SANTA MARIA MOYOTZINGO	\$ 575,000.00	FISM
73	REHABILITÁCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA <b>AV. FRANCISCO I.</b> <b>MADERO</b> ENTRE CALLE LEONA VICARIO Y REFORMA	SANTA MARIA MOYOTZINGO	\$ 273,000.00	FISM
74	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA <b>CALLE REVOLUCIÓN</b> ENTRE CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y AQUILES SERDÁN	SANTA MARIA MOYOTZINGO	\$ 2,175,000.00	FISM

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021







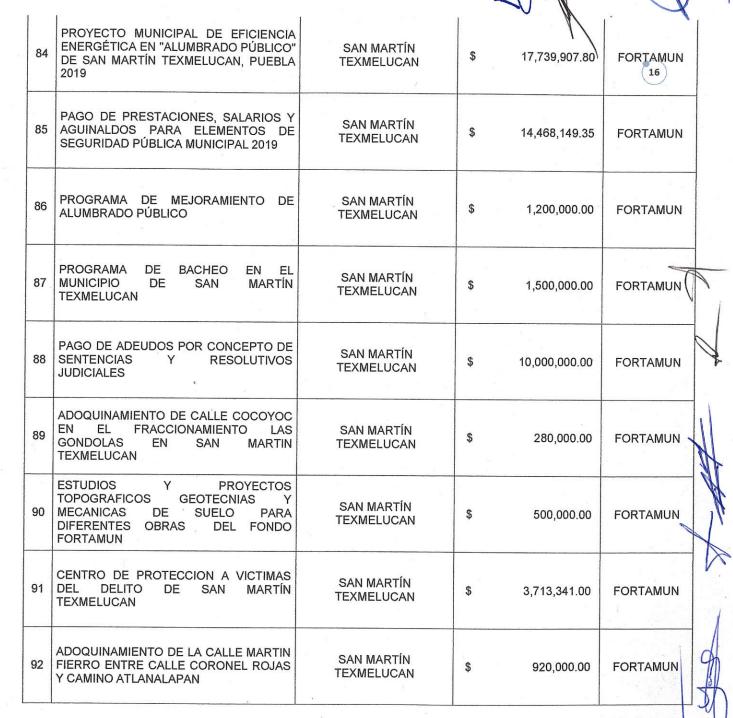
		1	 V	T
75	DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE ZARAGOZA ENTRE FRANCISCO I MADERO Y XOCHICALCO	SANTA MARIA MOYOTZINGO	\$ 588,000.00	FISM 15
76	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA MOYOTZINGO	SANTA MARIA MOYOTZINGO	\$ 1,250,000.00	FISM
77	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA MOYOTZINGO	SANTA MARIA MOYOTZINGO	\$ 350,000.00	FISM
78	RED DE AGUA POTABLE DE LA <b>CALLE RESURRECCION</b> ENTRE CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y AV. HUEJOTZINGO	SANTA MARIA MOYOTZINGO	\$ 360,000.00	FISM
	F	ORTAMUN 2019		
79	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN 2019	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	\$ 15,000,000.00	FORTAMUN
80	APORTACIÓN PARA EL CERESO DE HUEJOTZINGO 2019	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	\$ 5,227,163.45	FORTAMUN
81	APORTACIÓN DEL CONVENIO AL FORTASEG PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN 2019	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	\$ 2,500,000.00	FORTAMUN
82	PAGO DE DERECHOS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES A CNA 2019	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	\$ 3,000,000.00	FORTAMUN
	SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO DE LOS	SAN MARTÍN	*	

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021











Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000

Teléfono: (248) 109 53 00





	93	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE REVOLUCION	SANTA MARIA	\$ 4,838,000.00	FORTAMUN
		ENTRE CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE DOMINGO ARENAS	MOYOTZINGO	4,030,000.00	17
	94	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE LEONA VICARIO Y CALLE REFORMA	SANTA MARIA	\$ 1,120,000.00	FORTAMUN
	95	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE PAZ EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA MOYOTZINGO		\$ 280,000.00	FORTAMUN
	96	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE TLAHUICOLE ENTRE CALLE INSURGENTES Y CAMINO A SAN RAFAEL TLANALAPAN	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 1,000,000.00	FORTAMUN
	97	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE EJIDO Y CALLE ALTAMIRANO ZAPATA	SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO	\$ 1,330,000.00	FORTAMUN
	98	MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA	SAN RAFAEL TLANALAPAN	\$ 1,385,000.00	FORTAMUN
	99	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE TABASCO ENTRE CALLE VERACRUZ Y MIGUEL HIDALGO	SAN RAFAEL TLANALAPAN	\$ 4,100,000.00	FORTAMUN
,	100	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE KM 95 Y CALLE IXTACIHUATL	SAN FRANCISCO TEPEYECAC	\$ 528,000.00	FORTAMUN
	101	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE J. MARIA MORELOS ENTRE CALLE RAFAEL AVILA CAMACHO Y CALLE JUAN ESCUTIA	SAN JUAN TUXCO	\$ 1,327,500.00	FORTAMUN









		Title (	1	1	
102	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	\$	480,000.00	FORTAMUN 18
103	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE GARDENIAS ENTRE CALLE CABEZADA Y CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	\$	832,000.00	FORTAMUN
104	ADOQUINAMIENTO DEL CAMINO AL ITSSMT DE SAN MARTIN TEXMELUCAN ENTRE CALLE DEL CENTRO Y MISMA CALLE	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	\$	1,728,000.00	FORTAMUN
105	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE NUEVA REFORMA ENTRE CALLE ALVARO ABREGON Y CALLE JOSE MARIA Y MORELOS	SAN JERONIMO TIANGUISMANALCO	\$	1,064,000.00	FORTAMUN
106	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE CHAPULTEPEC ENTRE CALLE TIERRA Y BESANA	SAN BALTAZAR TEMAXCALAC	\$	1,176,000.00	FORTAMUN
107	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE Y CALLE PROLONGACION AJUSCO	SANTA CATARINA HUEYATZACOALCO	\$	1,288,000.00	FORTAMUN

PRESIDENTA MUNICIPAL.- ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN, SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE DEL DICTAMEN PRESENTADO.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CON DOCE VOTOS A FAVOR ACUERDA: SE APRUEBA UNANIMIDAD.

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021









DESAHOGANDO EL PUNTO CINCO, PRESIDENTA MUNICIPAL.- EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA ES LECTURA Y PRESENTACIÓN QUE HACE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REFERENTE A LA LICENCIA DEL CARGO CON CARÁCTER ABSOLUTO DE INTEGRANTES DE DIVERSAS JUNTA AUXILIARES.

POR LO TANTO, LE SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE SU INFORME DE RENUNCIA.

## **HONORABLE CABILDO:**

LA QUE SUSCRIBE LORENA MIGOYA MASTRETTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXVII, 138 FRACCIÓN XX, Y 244 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ME PERMITO HACER DE CONOCIMIENTO DEL HONORABLE CABILDO LO SIGUIENTE:

#### CONSIDERANDO

Que, dentro de las facultades del Secretario del Ayuntamiento encontramos, la de rendir por escrito los informes que le pida el ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior en términos del artículo 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, dentro de las facultades del Ayuntamiento encontramos, la de aceptar renuncias y conceder licencias de los integrantes del mismo ayuntamiento o los de las juntas auxiliares, y proceder a dar aviso al Congreso del Estado, lo anterior establecido en el artículo 78 fracción

XXVII de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, el artículo 244 de la Ley Orgánica Municipal, establece que será aplicable a las excusas o renuncias las siguientes disposiciones:

I.- Se harán valer ante el Ayuntamiento, quien las calificará teniendo en cuenta los justificantes

que se presenten;

- II.- El mismo Ayuntamiento podrá admitir como legítimas todas las renuncias y excusas que se funden en causas análogas y de igual o mayor importancia, que las referidas en el artículo anterior; y
- III.- Sólo por causa justificada, se podrá rehusar el desempeño de algún cargo dentro del Ayuntamiento.
- IV. Que, por medio de oficios, diversos integrantes de las Juntas Auxiliares presentan la dimisión al cargo de Miembro Propietario de las Juntas Auxiliares del Municipio de San Marín Texmelucan. Tal determinación es por así convenidos sus intereses, de la misma manera expresa su agradecimiento por la confianza depositada en ellos.

Por lo que se rinde ante este Honorable Cabildo el siguiente:

INFORME

CIUDAD DE PRIMERA

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021



ÚNICO. Que se recibieron diversos oficios de la C. LUCERO CORONA ABAD y de la C. MÓNICA MOTA VÁZQUEZ, miembros pertenecientes a las Juntas Auxiliares de San Lucas Atoyatenco, así como del Moral, por medio de los cuales se comunica su Licencia al cargo con carácter absoluto.

# PRESIDENTA MUNICIPAL.- GRACIAS SEÑORA SECRETARIA.

ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL INFORME DE RENUNCIA, SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

UNA VEZ AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CON DOCE VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

DESAHOGO DEL PUNTO SEIS, PRESIDENTA MUNICIPAL.- LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN POR EL QUE SE APRUEBAN ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO PREDIAL 2019.

HONORABLE CABILDO.

LOS REGIDORES MARTÍN PADILLA ZURITA, AGUSTÍN CASILLO LIMÓN INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 15 FRACCIÓN I Y 43 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PRESENTA ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000 Teléfono: (248) 109 53 00



sanmartintexmelucan.gob.mx is

A HH

4



APRUEBA OTORGAR ESTIMULO FISCAL EN EL IMPUESTO PREDIAL; EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

## **CONSIDERANDO**

- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31 fracción IV, impone como obligación a los mexicanos el de contribuir con los gastos públicos, así de la Federación, así como del Distrito Federal o del Estado y municipio en el que residan, de manera proporcional y equitativa del que dispongan las leyes. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 23 fracción I, impone a los ciudadanos del Estado a inscribirse en el Padrón Municipal.
- III. Que el Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone en sus artículos 2, 4, 5, 6 y 13, que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal;
- IV. Que las contribuciones municipales, mismas que se clasifican en impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran, debiéndose determinar y liquidar conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, según lo disponen los artículos 7 y 30 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- V. Que el pago del Impuesto Predial y los Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos y/o Residuos Sólidos, se realizará, en el caso del primero, en los dos primeros meses de cada año, salvo que el pago del ejercicio resulte superior al veinte veces la cuota mínima anual que establezca la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en que se podrá optar por pagarlo de forma bimestral dentro de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada ejercicio fiscal; y en el caso

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencati No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000

Teléfono: (248) 109 53 00

CTUDAD DE PRIMERA San Mertin Texmelucan

sanmartintexmelucan.gob.mx -

A HATE



de la segunda contribución, tratándose de inmuebles destinados para casa habitación, condominios, departamentos, unidades habitacionales o sus similares dentro de los meses antes mencionados, pudiéndose optar por efectuar el pago de manera anual, durante los dos primeros meses del ejercicio fiscal; y en el caso de establecimientos comerciales, industriales, prestadores de servicios, empresas de diversiones, espectáculos públicos, hospitales y clínicas, el pago deberá realizarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquél en que se prestó el servicio, disposiciones que se encuentran contenidas en los artículos 8 y 24 Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan para el Ejercicio Fiscal 2018.

- VI. Que de acuerdo con los artículos 14, 15 fracción I y 43 fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Presidente Municipal, en su carácter de autoridad fiscal en el Municipio, cuenta con diversas facultades especificas en materia de hacienda municipal, teniendo entre otras está la de conceder, por razones de equidad, reducciones, condonaciones y prórrogas en el pago de contribuciones municipales y sus accesorios, así como productos y aprovechamientos a aquellos contribuyentes cuya situación económica les impida cumplir con sus obligaciones fiscales municipales, facultad que puede delegarse a las autoridades fiscales en el municipio de San Martín Texmelucan, debiéndose informar de manera mensual a la Contraloría sobre el ejercicio de esa facultad.
- VII. Que el Pleno de la Sala Superior del entonces Tribunal Fiscal de la Federación define como estímulos fiscales "beneficios de carácter económico concedidos por la Ley Fiscal al sujeto pasivo de un impuesto con el objeto de obtener ciertos fines de interés social, requiriéndose para que se den, los siguientes elementos: a) La existencia de un tributo o contribución a cargo del beneficiario del estímulo, el cual se necesita, ya que el estímulo fiscal sólo se origina y concreta en torno a las cargas tributarias que pesan sobre el contribuyente. b) Una situación especial del contribuyente establecida en abstracto por la disposición legal que otorga el estímulo y que, al concretarse, da origen al derecho del contribuyente para exigirlo."
- VIII. Que es compromiso de esta administración el cuidado del medio ambiente y especialmente del agua, lo cual está plasmado en el programa número 7 denominado Desarrollo Humano y Cultura Local y en especifico en su numeral 16, as{i como en el numeral 8 denominado Impulso y fortalecimiento del sector Productivo y Turístico específicamente en su numeral 12 del Plan Municipal de Desarrollo de San Martín Texmelucan. Lo anterior no sería posible sin la colaboración de todos los sectores de la población, entre ellos la industria de la región, quienes invierten recursos humanos, técnicos y financieros con el fin de preservar y mejorar el entorno que compartimos.
- IX. Que tomando en cuenta lo antes expuesto y por medio del presente punto de acuerdo se pretende autorizar y aplicar la ampliación de un estimulo fiscal a los contribuyentes que cubran los siguientes requisitos
  - Que cuenten con planta de tratamiento de aguas residuales o planta de pre tratamiento de aguas residuales en funcionamiento y operando durante las veinticuatro horas del día.

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000

Teléfono: (248) 109 53 00



sanmartintexmelucan.gob.mx

A WAS CHARA



Dicho estimulo se otorgará de la siguiente forma:

	NAME OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER	
Mes	Descuento	Concepto
Febrero-Junio	25%	Pago Predial 2019

La persona que solicite el estimulo fiscal aquí señalado, deberá de acreditar ante la Dirección de Medio Ambiente y Bienestar Animal del Municipio de San Martín Texmelucan de forma fehaciente, que la planta de tratamiento funciona de forma satisfactoria las veinticuatro horas del día.

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba que el Tesorero Municipal de San Martín Texmelucan otorgue un estímulo fiscal señalado en el considerando IX a todos aquellos contribuyentes que se encuentren en el supuesto señalado en el mismo considerando.

**SEGUNDO.** Se instruye al Tesorero Municipal así como a la Dirección de Medio Ambiente y Protección Animal para que tomen las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al presente Punto de Acuerdo.

PRESIDENTA MUNICIPAL.- GRACIAS SEÑORA SECRETARIA.

ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

UNA VEZ AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CON DOCE VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000

Teléfono: (248) 109 53 00



A M





PRESIDENTA MUNICIPAL.- SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

## CIERRE DE SESIÓN

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO .- SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL. INFORMO A USTED Y AL PLENO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTA MUNICIPAL.- HONORABLE CABILDO, AGOTADA LA DISCUSIÓN DE LOS TEMAS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DECLARO EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE CON LOS RESULTADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

> MARIA ORMA LAYÓN AARÚN. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN.

FERNANDO HERNANDEZ SÁNCHEZ SINDICO MUNICIPAL DE SAN MARTIN TEXMELUCAN.

A MASTRETTA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN.

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000

Teléfono: (248) 109 53 00



sanmartintexmelucan.gob.mx :



REGIDORES INTEGRANTES DEL.H. AYUNTAMIENTO:

MAURICIO ALVARADO BADILLO

TERESITA YASMIN OCHOA ROJAS.

MARTÍN PADILLA ZURITA

MARCELA DE TERESA SALCEDO

ABRAHAM BAUTISTA PARRA

GUILLERWINA FERNÁNDEZ CASTILLA

OMAR MARTINEZ VICENTE

JANETTE ALTAMRANO MINERO

ELISA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

MARIA ANGÉLICA SALAZAR

MARTÍNEZ

ANGÉLICA CORTES GARCÍA

AGUSTÍN CASTILLO LIMÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021

Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612, San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000

Teléfono: (248) 109 53 00





25

## **FE DE ERRATAS**

A TENTAMENTE
San Martín Texmelucan, Pue., a 01 de Marzo de 2019.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MARTÍN
SEXMELUC A 2018-202
LORENA MISOYA MASTRETTA